



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ**

CARTELERA VIRTUAL - PAGINA WEB www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 005-2016-TCE, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 de febrero de 2016, las 16h55.- **VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese al proceso: A) El escrito ingresado por Secretaría General de este Tribunal, el 12 de febrero de 2016 a las 13h38, suscrito por la señora Elizabeth Margarita Andino Verdezoto, en su calidad de representante provisional designada para el trámite de recolección de firmas de adhesión, inscripción y registro del Movimiento Político "Democracia SI", y de su abogado patrocinador; en la cual, adjunta en dos anexos conteniendo fotografías.- B) Los Oficios No. CNE-SG-2016-0274-OF, y Oficio No. CNE-SG-2016-0275-OF, de 12 de febrero de 2016, suscritos por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjuntando los documentos de respuesta solicitados mediante oficios Nos. TCE-MAPA-JU-2016-015 y TCE-MAPA-JU-2016-016.- **SEGUNDO.-** En referencia a la petición formulada por la Accionada señora Elizabeth Margarita Andino Verdezoto, previo a resolver y atender su petición conforme a derecho, dé cumplimiento a la norma dispuesta en el artículo 247 del Código de la Democracia, concordante con la norma dispuesta en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, que obliga a notificar o citar a las personas intervinientes en un proceso judicial electoral, a señalar el domicilio civil o correo electrónico en el cual se pueda notificar con la realización de una diligencia como en el caso que nos ocupa, al señor licenciado Lenin Voltaire Moreno Garcés.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación adicional realizada por la Accionada al doctor Patricio Pereira Ramírez como abogado patrocinador.- **CUARTO.-** Se pone a consideración de las partes procesales el contenido de los documentos que se agregan al expediente mediante la presente providencia.- **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a las partes en las casillas contencioso electorales asignadas y en los correos electrónicos señalados para el efecto; publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en el cartelera virtual página web institucional.- **SEXTO.-** Siga actuando la Dra. Consuelito Terán en su calidad de Secretaria Relatora de este Despacho.- **Notifíquese y Cúmplase. f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Sustanciador.**

Certifico


Dra. Consuelito Terán G.
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia